

VENTA DE EJEMPLARES  
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO  
CONCERTADO

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL:

Trimestre, 17 pesetas; semestre, 28; año, 50

FUERA DE LA CAPITAL:

Trimestre, 25 pesetas; semestre, 35; año, 60

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 1'25 pesetas línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

## SE PUBLICA

todos los días no festivos

ADMINISTRACIÓN,

Diputación Provincial

## ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

## GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 22

Negociado 3.º—Orden Público

Con esta fecha autorizo a la Alcaldía de Anchuela del Pedregal para que desde el día 1.º del mes de Febrero próximo al 29 del mismo, puedan colocar cebos venenosos en el término municipal de dicho pueblo, contra los animales dañinos que merodean por el mismo y causan perjuicios en los ganados.

Lo que se hace público para conocimiento de los pueblos colindantes y a efectos de lo dispuesto en el artículo 42 de la vigente ley de Caza.

Guadalajara 24 de Enero de 1948. 194

El Gobernador Civil,

Juan Casas Fernández.

CIRCULAR NÚM. 23

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias y a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, se declara oficialmente la existencia de la enfermedad «Mal Rojo», en el ganado porcino del término municipal de Romanones.

El ganado atacado se encuentra en el referido término municipal, señalándose como zona infecta las porquerizas donde se encuentran los animales atacados, como zona sospechosa el casco urbano del pueblo de Romanones y como zona de inmunización el término municipal.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas, son: aislamiento, empadronamiento y marca de las reses enfermas y sospechosas y las que deben ponerse en práctica las consignadas en el capítulo XXVII del vigente Reglamento de Epizootias.

Guadalajara 24 de Enero de 1948. 220

El Gobernador Civil,

Juan Casas Fernández.

## EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

### DEVOLUCION DE FIANZA

La Comisión gestora, en sesión celebrada en el día de hoy, de conformidad con la propuesta del señor Arquitecto provincial, para que se devuelva la fianza constituida por don Agustín Tejedor Sanz, para responder de las obras de reforma y ampliación de la Casa Palacio, acordó abrir información pública a efectos de reclamaciones durante el plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio, con el fin de que pueda procederse a la devolución de la fianza mencionada, si no se formula contra ella reclamación alguna.

Guadalajara 22 de Enero de 1948.—El Presidente, Felipe Solano Antelo.

(Derechos de inserción, 17'50 ptas.)

## Delegación de Hacienda de la provincia de Guadalajara

### INTERVENCION

#### CLASES PASIVAS.—ANUNCIO

Los pensionistas de Clases Pasivas, incluso los del Magisterio Nacional, que tienen consignado el pago de sus haberes en esta Delegación de Hacienda, pueden presentarse a cobrar la mensualidad de Enero, en los días que a continuación se indican:

Día 2 de Febrero.—Montepío militar.

- » 3 » Montepío civil, viudas y huérfanos del Magisterio, jubilados de todos los Ministerios y remuneratorias.
- » 4 » Retirados ordinarios, extraordinarios, tropa y cruces.
- » 5 » Todas las nóminas en general.

Lo que se hace saber al público para el general conocimiento; advirtiéndose no se abonarán haberes más que en los días señalados para cada nómina, en evitación de perturbaciones en la buena marcha del servicio.

Guadalajara 22 de Enero de 1948.—El Delegado de Hacienda, Marcos Herrero.

195

## Administración de Rentas Públicas de la provincia de Guadalajara

### SECCION DE UTILIDADES

Como continuación al edicto publicado en el «Boletín Oficial» de esta provincia del día 25 de Diciembre del año último, esta Administración de Rentas Públicas no duda en hacer público que los señores Alcaldes de los Ayuntamientos de Mochales, Torremocha del Campo y Trijueque, remitieron en plazo y reglamentariamente la declaración de utilidades sujetas a la tarifa 1.<sup>a</sup> de la Contribución sobre Utilidades de la Riqueza Mobiliaria correspondiente al tercer trimestre de 1947, declarando, por tanto, la nulidad de las sanciones impuestas, ya que la inclusión de aquéllos en la relación de liquidaciones de oficio practicadas se debió, exclusivamente, a extravío en esta Administración de las aludidas declaraciones, no así los restantes Ayuntamientos para los que quedan firmes y subsistentes las cuotas y sanciones liquidadas.

Con ello, esta Administración da la obligada satisfacción a los citados señores Alcaldes y confirma su propósito de cumplimiento estricto de los plazos que las disposiciones reglamentarias señalan.

Guadalajara 21 de Enero de 1948.—El Administrador de Rentas Públicas, Angel Ballesteros.—Visto bueno.—El Delegado de Hacienda, Marcos Herrero.

196

## Administración de Propiedades y Contribución Territorial de la provincia de Guadalajara

### CIRCULAR

Habiéndose terminado el padrón de edificios y solares de esta capital para el presente ejercicio de 1948, formado por esta Administración, por la presente Circular se pone en conocimiento de todos los contribuyentes por Urbana de este término municipal, que el expresado documento se halla expuesto al público, por espacio de ocho días hábiles, a contar del siguiente al de su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, en el Negociado de Urbana de esta Administración, para que durante dicho plazo pueda ser examinado por los contribuyentes en el mismo comprendidos, que así lo deseen, e interpongan las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho; bien entendido, que en todo caso, estas reclamaciones sólo podrán versar sobre errores aritméticos o de copia; pues transcurrido que sea este plazo, no será admitida ni atendida ninguna reclamación que se formule.

Guadalajara 16 de Enero de 1948.—El Administrador de Propiedades, Saturnino del Castillo.

197

## Ayuntamientos

### CARRASCOSA DE HENARES

Se halla expuesto al público por espacio de ocho días y ocho más, el proyecto del presupuesto municipal extraordinario formado para la reconstrucción de la Casa Ayuntamiento, Cárcel, Secretaría y casa habitación del señor Maestro, pudiéndose formular durante el expresado tiempo cuantas reclamaciones se crean pertinentes:

Carrascosa de Henares 22 de Enero de 1948.—El Alcalde, Miguel Magro.

200

(Derechos de inserción, 13'75) ptas.

## Documentos

que se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, para oír reclamaciones en los plazos reglamentarios:

Alaminos, el presupuesto municipal para 1948, por quince días.

Almiruete, Anchuela del Pedregal, Arbeteta, Baidés, Barriopedro, Galápagos, Jirueque, Matarrubia, Megina, Muriel, Puebla de Beleña, Setiles, Tamajón y Valdenuches, la rectificación del padrón municipal de habitantes en 31 de Diciembre de 1947, por quince días.

## OBRAS PUBLICAS de la provincia de Guadalajara

Han sido recibidas definitivamente las obras de variante de trazado entre los kilómetros 71,126 al 71,620 del Camino Nacional de Albacete a Guadalajara por Cuenca, cuyo contratista es don Fidel Herrero Gómez.

En virtud de lo dispuesto en la Real orden de 9 de Marzo de 1909, los Alcaldes en cuyos términos municipales se hallan enclavadas dichas obras remitirán al expresado señor Ingeniero Jefe, en un plazo que no exceda de treinta días naturales, a partir de la fecha de la publicación de esta Circular, una certificación en la que expresen si se ha presentado o no reclamación de alguna especie ante la Autoridad judicial, única competente para conocer en ellas, contra el contratista de las citadas obras, en lo que con ellas se relacione.

Dichas certificaciones deberán librarlas los Alcaldes en vista de los oficios de los Jueces municipales o de primera instancia, en que se les participe la presentación de reclamaciones contra un contratista (Real orden de 31 de Julio de 1909).

Si pasado dicho plazo no se ha enviado la referida certificación, se entenderá que no ha reclamado nadie (Real orden de 3 de Agosto de 1910).

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de las mencionadas disposiciones.

Guadalajara 22 de Enero de 1948.—El Ingeniero Jefe, José Luis de Casso.

217

## REEMPLAZO DEL EJERCITO

Con arreglo al vigente Reglamento para el reclutamiento y reemplazo del Ejército del año 1948, han sido incluidos en el alistamiento de los pueblos que se mencionan, los mozos que a continuación se expresan, e ignorándose el paradero de los mismos, así como el de sus padres, se les cita por medio del presente para que concurren a las respectivas Alcaldías al acto de la clasificación y declaración de soldados los días 25 de Enero, 8 y 15 de Febrero próximos; apercibidos que, si no comparecen, les parará el perjuicio consiguiente, siendo declarados prófugos:

### GUADALAJARA

Eduardo Ayuso Cebrián, hijo de Eduardo y Remedios; Emilio Blas Vena, de Jesús y Angela; Eduardo Bravo Rodríguez, de Antonio y Marina; Fernando Broch Henche, de José y Fernanda; Victorino Cerrada y Cerrada, de incógnitos; Silverio-Francisco Clemente Ortego, de desconocido y Juana; Eusebio Chironce Calleja, de Pablo y Juana; Francisco Díaz Alocén, de Vicente y Benita; Roberto Ivars García, de Antonio y Feliciano; Antonio Martínez y Martínez, de Antonio y Felipa; Julián Montoro Guerra, de Julián e Hipólita;

Antonio Moranchel Centenera, de Domingo y Rufina; Rafael-Víctor Moreno Díaz, de Luis y Clementa; Lorenzo Muñoz Gabarri, de Luis-Manuel y Victoria; Eduardo Ortega Serrada, de Lucas y María; Eduardo Portillo Andradas, de Manuel y Dominga; Antonio Prados Valverde, de Antonio y María Luisa; Antonio Ruiz Jiménez, de Napoleón y Rosario; Fernando Salance Lozano, de Teobaldo y Justina; Rafael-Rufino Salazar Fernández, de Melitón y Concepción; Anastasio Sánchez Anguita, de Jesús y Ambrosia; Celestino Sánchez Redondo, de Sofío y Petronila; Angel-José Sevillano Pérez, de Angel y Ramona; José Tapia Torralba, de José y Dolores; Manuel-Edilberto Uralde Ruiz, de Arsenio y Adoración.

#### YUNQUERA DE HENARES

Claudio Moreno González, hijo de Sinforoso y Felipa; Julio España Millán, de Regino y Bonifacia.

#### ALBARES

Francisco Heredia Muñoz, hijo de Alejandro y Miguela.

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE GUADALAJARA

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Luis Martínez Navarro, de Molina de Aragón, en solicitud de autorización para instalar una industria de carpintería en dicha ciudad, consistente en una sierra de cinta de 0,90 metros, una cepilladora y un motor de aceite pesado de 12 HP,

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la Orden ministerial de 12 de Septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria, ha resuelto:

Autorizar a don Luis Martínez Navarro para instalar en Molina de Aragón la industria solicitada, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.<sup>a</sup> La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado.

3.<sup>a</sup> El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será como máximo de treinta días, a partir de la fecha de esta resolución.

4.<sup>a</sup> Una vez terminada la instalación, el interesado la notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

5.<sup>a</sup> No se podrán realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

Condición especial.—Mientras subsistan las restricciones de carburantes, esta industria no tendrá derecho a la asignación de cupos de gas-oil para el funcionamiento del motor, debiendo generarse la fuerza por medios propios o por electricidad si la empresa eléctrica dispone de energía suficiente para atender este suministro.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas segunda a quinta, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Guadalajara 17 de Enero de 1948.—El Ingeniero Jefe, J. Muñoz Repiso.

(Derechos de inserción, 61'25 ptas.)

## EDICTO

Don Rogelio del Valle González, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en la villa de Cifuentes,

Hago saber: Que a requerimiento del señor Presidente de la Comunidad de Regantes de Zaorejas, se tramita en esta Notaría acta para acreditar la prescripción de un aprovechamiento de las aguas del arroyo Fuente del Campillo, en el término municipal de Zaorejas, con destino al riego de cinco hectáreas de terreno propiedad de los miembros de dicha Comunidad, durante los meses comprendidos entre el 15 de Junio y 15 de Septiembre, con un volumen de agua aproximado de 50 litros por segundo.

El mencionado aprovechamiento en la época antes expresada, carece de limitación alguna y no perjudica a otros que pudieran existir del mismo cauce ya que solo supone una quinta parte aproximadamente de la totalidad del cauce aprovechable.

Lo que se publica para general conocimiento, pudiendo comparecer los que se consideren perjudicados en esta Notaría, dentro de treinta días siguientes a la publicación del presente edicto, para exponer y justificar su derecho.

Cifuentes 26 de Enero de 1948.—Rogelio del Valle.  
(Derechos de inserción, 31'25 ptas.)

## EDICTOS

Los Recaudadores de Hacienda de los pueblos que a continuación se citan, hacen saber:

Que en los expedientes que se instruyen por débitos de rústica, correspondientes a varios años, se ha dictado la siguiente

Providencia: Resultando desconocidos los paraderos de los deudores que a continuación se relacionan, así como no haber persona alguna que les represente en las localidades que se mencionan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación, se requiere a los referidos deudores para que en el plazo de ocho días comparezcan en este expediente o señalen domicilio o representante; con la advertencia de que, si no lo hicieren en dicho plazo, se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad, en el caso de que se trate de inmuebles o derechos reales.

Lo que se hace público en la forma prevista por el mencionado artículo de dicho Cuerpo legal.

= Nombres de los deudores =

#### ILLANA

Víctor Alique Sáinz y Antonia Gutiérrez, Dámaso Alcocer de la Torre, Constantino Alonso Alonso, Santiago Alonso Ballesteros, Lucas Alonso Ballesteros, Mariano Alonso Blanco, Pío Ballesteros García, Saturnino Ballesteros Polo, José Contenente Abad y Pedro, Fermina Contenente Ballesteros, Felipe Contenente García, Juan Fernández Heredia, Julián Fuerte, Teodoro Fuerte García, Faustina Fuerte Lorente, Casto García, Cirilo García, herederos de José García, Lorenza García, Luisa García-Abad, Enrique García-Abad

Sánchez, Angel Herráiz Valenciano, herederos de Balbino López Ballesteros, Jesús López Hernández, Juana López García, Mariano López García, Segundo Lorente Calvo, Aquilino Lorente Luque, Segundo L. Luque, Agustín Luque García, Pedro Manzanares Sánchez, herederos de Ramona Manzano, herederos de Marcelino de Marcos, Eusebio Marcos, Casiano Marcos Fuerte, José Marcos Valenciano, Martina Martínez, Eugenio Martínez Alcocer, Angel Martínez Alcocer, Apolinar Martínez Blanco, Felipe Martínez Fernández, herederos de Justo Martínez Toledano Valero, Guillermo Morales García Pascual, Paulino Morales Marcos, herederos de Guillermo Morales Saceda, Guillermo Morato Montero, herederos de José Antonio Nieto, herederos de Marcelina Orejón Alonso, León Otero Morato, Vicente Orozco Raboso, Felipe Orozco Sánchez, Mauricio Palomar Heras, Pablo Palomar Horcajada, Julián Pérez, herederos de Domingo Polo Fernández, viuda de Antonio Raboso, Modesto Rodríguez Gutiérrez, herederos de Cecilio Romo Fernández, Félix Ruiz Sánchez, Matías Saceda Ballesteros, herederos de Baldomero Saceda García-Antón, Lorenzo Saceda Manzanares, Eustaquio Saceda Toledano y Eusebio, Antonio Saceda del Valle, Aquilino San Andrés Fernández, Teodoro Sánchez, Benigno Sanz Izquierdo, Cesáreo Teruel Alonso, Restituto Teruel Alonso, herederos de Venancia Teruel, Cesáreo Teruel Alonso, herederos de Pedro Juan Teruel Contenente, Antonio Teruel García, Lázaro Teruel Valenciano, Benito Teruel Yebra, Juliana Teruel Yebra, herederos de Esteban Toledano García, herederos de Pedro Toledano Valenciano, Valentín Torre Ballesteros, Asunción Torre Fuerte, Micaela Torre Fuerte, Gregorio Torre, Juliana Valenciano Valenciano, herederos de Victoriano Villar, herederos de Hipólito Yebra, José Yebra Alvarez, Alejandro Yebra Martínez, Félix Ballesteros Cantarero y Francisco Martínez Alcocer Saceda.

#### LORANCA DE TAJUÑA

Herederos de Mariano Alcaraz Burgos, Nicolás Alcaraz, Felipe Alcaraz Díaz, Luis Alcaraz Díaz, herederos de Basilio Anchuela, Pedro Añez Pérez, herederos de Nicanor Alcobendas, herederos de Francisco Blanco, Paula Blanco, Agustina Blanco Herrero, herederos de Narciso Burgos, Julián Burgos Alcaraz, Antonio Burgos y otro, Antonio Burgos Burgos y otros, herederos de Felipe y Pablo Burgos Burgos, Pedro Burgos Portero, herederos de Juan Calvo, Julián Calvo, Paulino Calvo, Gertrudis Calvo Cobo, Juan Cobo, Catalina del Campo, Apolonio del Campo Sánchez, herederos de Ruperto Carmena, Pablo Carmena López, Venancia Carralero, Germán Casado Trillo, Anastasio Díaz, herederos de Hilario Díaz, Higinio Expósito Burgos, herederos de Tomás Fernández, Laureano Fernández Carralero, Natalio Fernández Gómez, Isidro Fernández Requejo, Manuel Fernández Vázquez, herederos de Manuel Gaona García, Félix Gaona Sánchez, Enriqueta García, Pedro García Alcaraz, Severiano García, Regino García García, herederos de Juana García Murcia, Felipe González Garrido, herederos de Blas Gutiérrez, herederos de Francisco Gutiérrez, Francisco Gutiérrez Morcillo, Felipe Herrero, Alfonso López, Antonio López, Eleuterio López, Eustasio López, Julián López y herederos de Quintín, Cipriana López del Campo, Sandalio López Calvo, Francisco López Martínez, Segundo López Sánchez, Epifanio Lozano, herederos de Francisco Luis, Bernabé Llopis Sierra, Aniceto Martínez, Vicente Martínez, herederos de Vicente Martínez, Benigno Martínez Barrera, Balbino Martínez Flores, Francisco Martínez Morcillo, Nieves Martínez Venture, Martina Ochoa Burgos e Isidoro Martínez, herederos de Dionisio Ortiz, herederos de Galo Ortiz, Juana Ortiz, Vicente Ortiz, Juan Ortiz Burgos, Juan Ortiz Gil y otros, Saturnino Pardo Roldán, María Picazo, Santiago Picazo Lucas, Mariano Pérez Pardo, Martina Picazo Valenciano, herederos de Eusebio Polo, Margarita Polo

Perete, Tiburcio García Alvarez, Aquilino García San Andrés, Mariano García Luque y otro, Pascual García García, Ignacia y Lorenzo, Francisco García Morales, Eladio García Pérez, Cándido Garrido Heras, Santos Garrido Heras, Benito Jiménez López, Florentino Gutiérrez Fuerte, Fructuoso Heras Heras, Julián Heras Ortiz, herederos de Baldomero Puerta, Martín Rodríguez Gómez, Juan Rodríguez, Bautista Rodríguez Sánchez, Juana Rodríguez Sánchez, herederos de Antonio Sánchez, herederos de Epifanio Sánchez, Lorenzo Sánchez, Deogracias Sánchez García, Juan Sánchez Gómez (mayor), Eusebio Sánchez Puerta, herederos de Julián Sánchez Tendilla y herederos de Victorio Alcaraz.

#### MAZUECOS

Miguel Alcázar Martínez, Gumersindo Almansa Morillos, Melchor Anós Gárgoles, Juan Blanco Blanco, Cándido Blanco Gárgoles, Marcelino Blanco Pérez, Vicente Díaz Marín, Miguel y Juan Fernández García, Miguel y Juan Fernández y cuatro más, Pío García Banchiller, Mariano García Bueno, Romana García Calleja, María García Expósito, Víctor García Cáceres, Aurelia García García, Daniel García García, Pedro García García, Víctor García Gárgoles, Victoriano García Gárgoles, Policarpo García Ibares, Pedro García López, Agustín García Martínez, Angela García Suárez, Amparo Gárgoles Blanco, Saturnino Gárgoles Blanco, Elvira Gárgoles García, Faustino Gárgoles García, Urbano Gárgoles García, Carlos Gordillo Baeza, Juan Gordillo Blanco, Rafael Gordillo Blanco, herederos de Mónico Gordillo García, Andrés Gordillo Martínez, Guillermo Gordillo Martínez, Narcisa Gordillo Martínez, Domingo Heras Martínez, Emeterio Herreros Barona, Mariano Ibares Anós, herederos de Claudio Illana Heras, Lorenzo Lucas, Manuel Lucas, Julián Martínez Cáceres, Agueda Martínez García, Ovidia Martínez de la Mata, Luis Ortega Gárgoles, Micaela Ortega Martínez, Sebastián Ortega Martínez, Miguel Palacios Orozco, León Pérez López, Miguel Pérez Martínez (menor), Mariano de la Presa Pastrana, herederos de José Prieto, Anselmo Sáiz Sotero, Félix Sanz de la Mata y Julia Sanz de la Mata.

#### VIVEROS. Narciso Hernández.

Plantas frutales, forestales, de adorno,  
vides americanas

Jadraque (Guadalajara). Miralrío (Guadalajara).

Se desean representantes

2-1

#### ADMINISTRACION DEL "BOLETIN OFICIAL"

#### AVISO IMPORTANTE

Siendo varios los suscriptores (a excepción de los Ayuntamientos de la provincia) que hasta la fecha no han renovado la suscripción correspondiente al año actual, se ruega lo verifiquen con la mayor urgencia; pues en caso contrario, se les dará de baja sin más aviso.

Guadalajara 24 de Enero de 1948.

LA ADMINISTRACION.